



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 310-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 23 de mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4222 de fecha 23.05.2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente N° 4222-2011 presentado por la Sra. Lidubina Emerita Javier de Peña, de la ciudad de San Pedro de Lloc, precisa que ha fallecido su primo hermano – Sr. Humberto Domino Isla Javier, el día 21 de mayo del 2011 y siendo una persona de escasos recursos económicos, recurre a este Despacho para solicitar el apoyo económico por el monto que se digne otorgarle, los cuales servirán para cubrir en parte los gastos de sepelio del occiso en mención.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto, de fecha 23 de mayo del 2011, indica proyectar la Resolución de Alcaldía que otorgue una subvención económica, afectándose a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Proveído de la Oficina de Gerencia Municipal, opina favorable sobre la procedencia de atender con S/. 500.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a **S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de la **Sra. LIDUBINA EMERITA JAVIER DE PEÑA**, el cual servirá para cubrir en parte los gastos que ocasionan el sepelio del Sr. Humberto Domingo Isla Javier – primo hermano de la solicitante.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose al presupuesto del presente año, partida 25.31.1.99 subvenciones a Personas Naturales, Rubro Recursos Directamente Recaudados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesado
Presupuesto
Archivo